

C.E. N° 183633

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 MAY 2011.

VISTO: la III Reunión Ordinaria del Consejo de Defensa Suramericano (UNASUR) que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 11 y 13 de mayo de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión, del señor Embajador Duncan Croci;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador Duncan Croci, deberá partir a la ciudad de Lima, República del Perú el día 11 de mayo de 2011, arribando a la misma el día 11 de mayo de 2011, emprendiendo su regreso a la República el día 13 de mayo de 2011, arribando el día 14 de mayo de 2011;-----

III) que el viático diario a la ciudad de Lima, República del Perú, asciende a U\$S 234,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cuatro) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que el señor Embajador Duncan Croci deberá pernoctar en la ciudad de Lima Perú, los días 11 y 12 de mayo de 2011;-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Duncan Croci los días 13 y 14 de mayo de 2011 en la ciudad de Lima, República del Perú corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 94,00 (dólares estadounidenses noventa y cuatro);-----

VI) lo dispuesto por el Art. 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Embajador Duncan Croci a la III Reunión Ordinaria del Consejo de Defensa Suramericano (UNASUR) que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 11 y 14 de mayo de 2011.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Duncan Croci, en la ciudad de Lima, República del Perú por dos (2) días (11 y 12 de mayo de 2011) por un importe de U\$S 234,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cuatro), y por dos (2) días (13 y 14 de mayo de 2011) en la misma ciudad por un importe de U\$S 94,00 (dólares estadounidenses noventa y cuatro), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo -Lima - Montevideo, para el señor Embajador Duncan Croci resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1196,00 (dólares estadounidenses mil ciento noventa y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República

5